CONVENIO DE COLABORACIÓN BANCO DE BECAS 2017, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, UNIVERSIDAD DE DURANGO CAMPUS PACHUCA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LT. LILIANA LICONA ARTEAGA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA INSTITUCION EDUCATIVA"; Y POR OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA L.S.C.A. YOLANDA TELLERÍA BELTRÁN, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, ASISTADA DEL T.P.I. RUBÉN AUGUSTO MUÑOZ SAUCEDO, SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", OBLIGANDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I. En fecha de 1 de noviembre del 2012, se realizó la 1ª Feria de Oferta Educativa convocando a 53 instituciones de educación básica, media superior y superior, del sector público y privado.

II. La Feria de Oferta Educativa tiene como finalidad conjuntar a instituciones educativas de nivel básico, medio superior y superior, del sector público y privado, con la finalidad de difundir la oferta educativa del municipio y acercar a la sociedad pachuqueña a la gama de oportunidades existentes, así como consolidar los convenios celebrados con dichas instituciones (Becas).

III. Que el municipio desea continuar con el programa, el cual se encuentra contemplado en el eje 2 sub eje 2.3 del Plan Municipal de Desarrollo 2016-2020.

DECLARACIONES

1. DECLARA "LA UNIVERSIDAD DE DURANGO CAMPUS PACHUCA"

1.1 .- Que es una institución con la función de impartir Educación Superior, dotada de plena capacidad y personalidad jurídica de acuerdo a su escritura pública número 2425 de fecha 19 de octubre de 1987, otorgada ante la fe del Lic. José Alfredo Sepúlveda Fayad. Notario Público Núm. 4, asociado al Notario Público Núm. 2, Lic. José María Sepúlveda y Sepúlveda, con ejercicio en este distrito judicial de Pachuca de Soto., Hidalgo, e inscrita con fecha 16 de octubre del 2001 con el número 192 del libro 1 de la Sección 3, en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio en este distrito judicial, representada legalmente por la Lic. Begoña Márquez Camacho y quien se acredita como Rectora ante notario público.

1.2 .- Que se encuentra debidamente autorizado por la Secretaría de Educación Pública, para impartir los niveles de Preparatoria, Universidad y Posgrado.

1.3 .- Que todos los programas antes mencionados se ponen a disposición de los trabajadores del "SAT" y familiares, que su propósito es coadyuvar en el desarrollo del personal que labora en el

"SAT", otorgando descuentos o becas en colegiaturas a dichos trabajadores y sus familiares, a fin de que puedan cursar y concluir sus estudios de niveles superior y posgrados.

1.4 .-Que se encuentra debidamente representado por la Lic. Liliana Licona Arteaga, en su carácter de Directora, quien cuenta con facultades suficientes para la suscripción de éste Convenio, según lo demuestra con el instrumento notarial registrado en el volumen 71, bajo el Acta 4,456 del día 11 de Marzo del 2014, otorgada ante la fe del Lic. Héctor Francisco Vega Pérez, Notario Público Núm. Trece, con ejercicio en el Distrito Judicial de Durango, Durango México.

1.5 .-Que para todos los efectos del presente convenio, señala tener su domicilio legal ubicado en Blvd. Felipe Angeles Núm. 304, Col. Santa Julia, C.P. 42080, en Pachuca Hidalgo, teléfonos 1483229 y 1481329. Correos: direccion@pachuca.edu.mx y promocion2@pachuca.edu.mx publicidad@pachuca.edu.mx Página: www.uad.mx

2.- DECLARA "EL MUNICIPIO":

2-1 .- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 fracción II, establece que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; así mismo la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en su artículo 115, establece que el municipio libre es una institución con personalidad jurídico-política y territorio determinado, dotado de facultades para atender las necesidades de su núcleo de población, para lo cual manejará su patrimonio conforme a las leyes en la materia;

2-2 .- Que la **L.S.C.A. Yolanda Tellería Beltrán,** Presidenta Municipal Constitucional, acredita su personalidad con la copia certificada de la constancia de mayoría expedida en su favor por el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, de fecha 08 (ocho) de junio del año 2016 (dos mil dieciséis), de conformidad con el artículo 60, fracción I, inciso ff) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, contando con la autorización del Ayuntamiento emitida mediante acta de la Décima Novena Sesión Ordinaria Pública del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo de fecha 22 de junio del 2017, la cual, la faculta para celebrar el presente convenio, con todas las obligaciones inherentes al mismo.

2-3 .- Que el **T.P.I. Rubén Augusto Muñoz Saucedo,** en su carácter de Secretario General Municipal y de conformidad en el artículo 98 fracción V de la ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, quien acredita su personalidad con la copia certificada del nombramiento expedido a su favor por la L.S.C.A. Yolanda Tellería Beltrán, Presidenta Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, con fecha 05 (cinco) de septiembre de 2016 (dos mil dieciséis).

2-4 .- Que su domicilio legal está ubicado en Plaza General Pedro María Anaya, número 01, Colonia Centro de esta Ciudad, C. P. 42000, con Registro Federal de Contribuyentes MPS6201017E2.

3. DECLARAN "LAS PARTES"

Que se reconocen la personalidad con que se ostentan y que tienen plena y libre voluntad en celebrar el presente Convenio por lo que convienen en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El objeto del presente instrumento es establecer las bases generales y unir esfuerzos entre **"LA UNIVERSIDAD DE DURANGO CAMPUS PACHUCA"** y **"EL MUNICIPIO"** para proporcionar a la población escolar de Pachuca, el apoyo necesario para continuar sus estudios en los niveles básico, medio superior y superior, que estará a cargo de la Dirección de Educación de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social de Pachuca, generando así acciones conjuntas para combatir el rezago educativo en el Municipio.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE "LA INSTITUCION EDUCATIVA"

Para la ejecución del objeto del presente instrumento, **" LA UNIVERSIDAD DE DURANGO CAMPUS PACHUCA "** se compromete a:

I. Proporcionar un listado de becas dirigidas al cumplimiento del presente instrumento, especificando número de becas asignadas para tal efecto, porcentajes autorizados y en su caso condiciones de uso.

Otorgará el beneficio correspondiente al siguiente tabulador, sobre colegiatura en cualquiera de sus programas de estudios que deseen estudiar en esa institución. Los alumnos que tengan este descuento, deberán contar con un promedio mínimo de 8.5 para poder renovarse en los próximos semestres o cuatrimestres. Así mismo se establece que con un atraso de 3 meses de colegiatura inmediatamente se retira dicho beneficio.

- Plan Escolarizado Beca del 25%
- Plan ejecutivo beca del 20%
- Posgrado beca del 25%

Si una persona hace que ingresen diez personas, está recibirá una beca del 60% de descuento en la colegiatura, siempre que cumpla con los requerimientos de las becas emitidos por **"Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra A.C.".**

II. Apoyar a las y los beneficiarios autorizados por **"EL MUNICIPIO"** a realizar los trámites necesarios para hacer uso de las becas, en los términos y condiciones que sean previamente señaladas para tal efecto.

TERCERA. COMPROMISOS DE "EL MUNICIPIO"

Para la realización del objeto de este instrumento **"EL MUNICIPIO"** se compromete a:

I. Valorar las condiciones de vulnerabilidad de las y los interesados que soliciten el apoyo de becas.

II. Fungir como enlace entre **"LA UNIVERSIDAD DE DURANGO CAMPUS PACHUCA"** y los beneficiarios para emitir oficio de autorización de beca a través de la Dirección de Educación de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, dirigido a la autoridad correspondiente de la Institución correspondiente, avalando el monto y uso de la beca.

III. Realizar dos ediciones anuales de la **Feria de Oferta Educativa,** con la finalidad de que las instituciones participantes tengan un espacio donde difundir sus planes de estudio.

CUARTA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES"

Para el debido desarrollo del objeto del presente Convenio, **"LAS PARTES"** se comprometen a:

I. Cumplir con las obligaciones contenidas en el presente Convenio.

II. Realizar la supervisión conjunta para el cumplimiento de los objetivos planteados.

QUINTA. RESPONSABLES

Para la ejecución de las actividades del presente instrumento, **"LAS PARTES"** designarán como responsables:

Por parte de **"LA UNIVERSIDAD DE DURANGO CAMPUS PACHUCA"**

LM. Paola Pineda Pérez
Coordinadora de Mercadotecnia
Teléfono:
Correo:

LT. Liliana Licona Arteaga
Directora General de Universidad de Durango Campus Pachuca
Teléfono: 01(771)1483229 y 1481329
Correo: dirección@pachuca.uad.edu.mx

Por parte de **"EL MUNICIPIO"**

C.D. Eduardo Sánchez Hernández
Director de Educación del Ayuntamiento de Pachuca
Teléfono: (01 771) 717 8600, extensión 5121
Correo: Eduardo.sanchez.hernandez@pachuca.gob.mx

SEXTA. El presente instrumento tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma hasta el término de la presente administración la cual será el día 04 de septiembre del año 2020.

SEPTIMA.- RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA. "LAS PARTES" acuerdan que el presente instrumento podrá darse por terminado por cualquiera de **"LAS PARTES"** previo aviso mediante notificación escrita a la

otra parte con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la fecha que se desee dar por terminado, en el entendido de que las actividades que se encuentren realizando al momento de la terminación del presente instrumento se continuará hasta su total conclusión.

OCTAVA.- INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO. "LAS PARTES" reconocen que en el presente convenio no existe vicio alguno del consentimiento, tales como error, dolo, mala fe, engaño o algún otro que pudiera invalidarlo y que cualquier controversia que se derive de su interpretación e incumplimiento, se someterán a la competencia de los Tribunales de esta Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo renunciando a cualquier otro que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudieran corresponderles.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado en esta Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, el día 06 seis del mes de noviembre del año 2017 dos mil diecisiete.

Por "EL MUNICIPIO"

L.S.C.A. YOLANDA TELLERÍA BELTRÁN
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

T.P.I. RUBÉN AUGUSTO MUÑOZ SAUCEDO
SECRETARIO GENERAL

Por "LA UNIVERSIDAD DE DURANGO CAMPUS PACHUCA"

LIC. LILIANA LICONA ARTEAGA
DIRECTORA GENERAL UNIVERSIDAD DE DURANGO CAMPUS PACHUCA

TESTIGOS

DRA. DANAHÉ DÍAZ HERRERA
SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL

LDG. CARLOS EDUARDO MEJIA CAMACHO
DEPTO DE VINCULACIÓN Y MERCADOTECNIA

C.D. EDUARDO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE EDUCACIÓN

ESTA HOJA DE FIRMAS, PERTENECE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN BANCO DE BECAS 2017, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, UNIVERSIDAD DE DUARANGO, CAMPUS PACHUCA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LT. LILIANA LICONA ARTEAGA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA INSTITUCION EDUCATIVA"; Y POR OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA L.S.C.A. YOLANDA TELLERÍA BELTRÁN, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, ASISTADA DEL T.P.I. RUBÉN AUGUSTO MUÑOZ SAUCEDO, SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE FECHA 06 SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017 DOS MIL DIESCISIETE.